

**ASIGNA JORNADA QUE INDICA DON EUGENIO
DOUSSOULIN ESCOBAR.**

DECRETO EXENTO N° 00.594/2018.

Arica, julio 03 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L.N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 1600, de 06 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N°00.1141/2016, de noviembre 09 de 2016, Decreto Exento N°00.7/2017, de enero 04 de 2017, Decreto Exento N°00.278/2017, de marzo 15 de 2017, Decreto Exento N°00.1031/2017, noviembre 15 de 2017, Carta DIPTT. N°0.437/2018, de junio 12 de 2018, Traslado VRA.N°247/18, de junio 15 de 2018, Traslado REC. N°617.2018, de junio 19 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Exento N°00.945/94 de fecha 29 de julio del mismo año se promulga el Acuerdo N°593 mediante el cual se aprueba la **Creación del Centro de Estudios Regionales de Tarapacá (C.E.U.T.A)** el cual tiene por principales objetivos la inserción de la Universidad en el proceso de desarrollo regional, actuando como estimulador y articulador entre ésta y el medio social, promoviendo la incorporación de la Universidad en el proceso de desarrollo regional, aprovechando las capacidades institucionales para el desarrollo de programas y proyectos, por si o por terceros; articular espacios de debate y encuentro entre distintos agentes sociales, integrándolos en un trabajo interdisciplinario y participativo; desarrollar actividades de capacitación a la comunidad, entre otras actividades mencionada en el acto que lo creó.

Que en el citado acuerdo la Junta Directiva estableció que la organización del Centro estaría constituida por un Secretario Ejecutivo de tiempo completo y dos o cuatro directores, de la universidad y del medio social.

Que, mediante Decreto Exento N°00.278/2017 de fecha 15 de marzo del año 2017 se designa a don Eugenio Doussoulin Escobar, académico, jornada completa, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, como Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Tarapacá a contar al 1 de marzo del año 2017.

Que, por Decreto Exento N° 00.1141/2016 se crea el Centro de Trasferencia y Licenciamiento de la Universidad de Tarapacá, adscrito al Departamento de Investigación, Postgrado y Trasferencia Tecnológica de la Universidad de

Tarapacá, designándose en el mismo acto como Director a don Eugenio Doussoulin Escobar, académico, jornada completa, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Luego, mediante Decreto Exento N° 00.7/2017 se modifica el Decreto Exento N° 00.1141/2016, en cuando a la denominación del Centro pasándose a llamarse **Oficina de Trasferencia y Licenciamiento (OTL)**, constituyéndose como la unidad responsable de la gestión de la transferencia tecnológica, producto de la actividad académica, desarrollo de la propiedad intelectual y el licenciamiento, como asimismo de la vinculación con la industria en el ámbito de la investigación aplicada, en el marco de lo establecido en el Convenio de Subsidio entre la Universidad de Tarapacá y la Corporación de Fomento" Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento".

Que mediante Decreto Exento N° 00.1031/2017, se aprueba el Convenio de Subsidio "Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento entre la Corporación de Fomento de la Producción- CORFO y la Universidad de Tarapacá" que aprueba la continuidad de la OTL, por un periodo de 24 meses, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que, asimismo en su calidad de Director de Oficina de Trasferencia y Licenciamiento (OTL), ejerce además las funciones de Coordinador Institucional de la investigación aplicada y proyectos de innovación tecnológica, en particular con las iniciativas del Fondo de Innovación para la competitividad (FIC) y representante institucional en Subconvenio UTA-UCDAVIS Chile.

Que, sin perjuicio que el Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios Regionales de Tarapacá (C.E.U.T.A) debe dedicarse jornada completa a las funciones que le son propias, surge la necesidad de maximizar los recursos humanos de la Universidad.

Que, conforme a lo expuesto y en consideración a la trayectoria y conocimiento que posee en la materia el académico Doussoulin Escobar, es posible estimar que ambas funciones son compatible, en la medida que las funciones a desempeñar sean distribuidas equitativamente entre Centro de Estudios Regionales de Tarapacá y la Oficina de Trasferencia y Licenciamiento.

Lo solicitado por el Rector de la Universidad en Traslado Rec N°617.2018, de junio 19 de 2018.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Asignase 22 horas semanales al señor Eugenio Doussoulin Escobar, académico, jornada completa, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, como **Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Tarapacá**, con dependencia jerárquica de la Rectoría de la Universidad de Tarapacá.

3.- Asignase 22 horas semanales al académico don Eugenio Doussoulin Escobar, académico, jornada completa, adscrito al Departamento de Producción Agrícola de la Facultad de Ciencias Agronómicas, como **Director de la Oficina de Tránsito y Licenciamiento (OTL)**, con dependencia jerárquica de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Publíquese en el Sistema de Información de la Universidad de Tarapacá en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIČ
Rector

17 JUL 2018